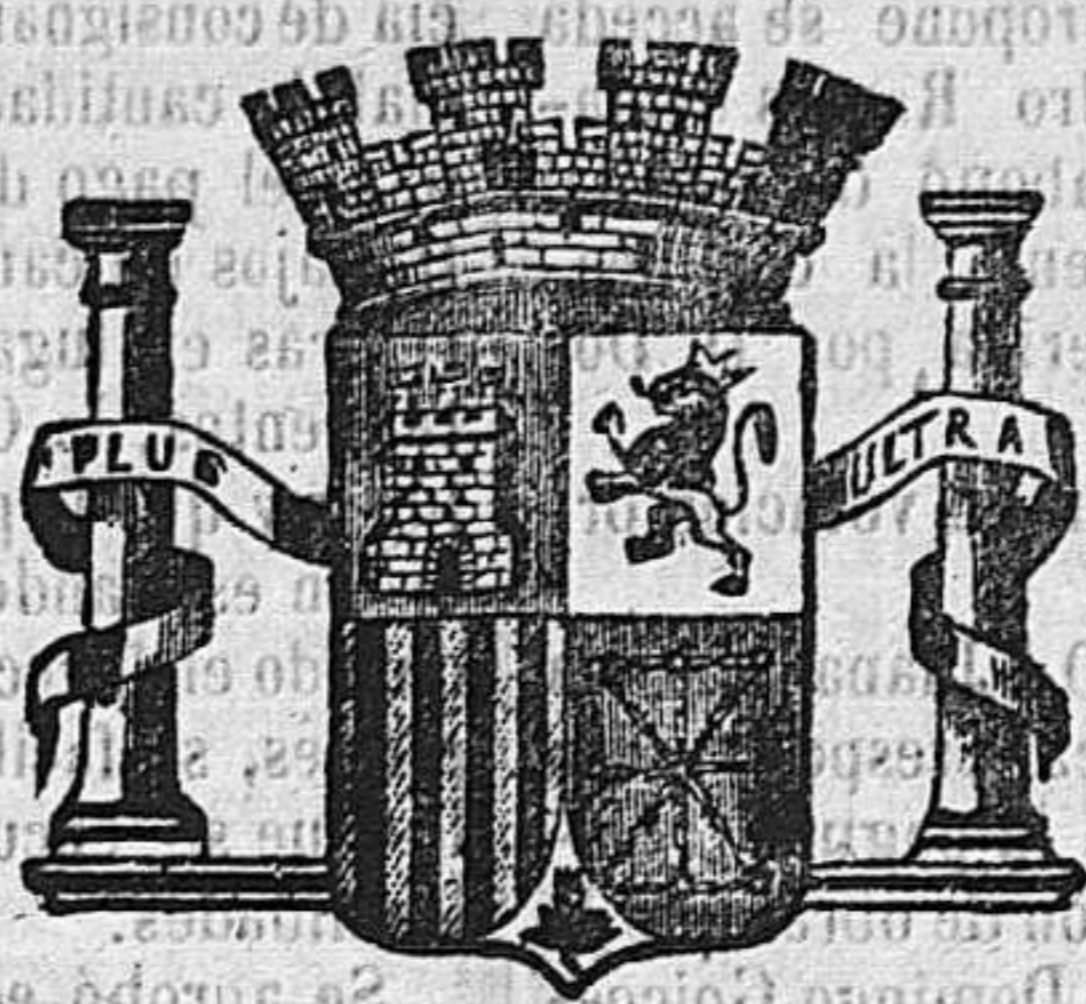


Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO.

PARTE OFICIAL.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO.

NUMERO 1.215.

D. Ramon de Acero y Crespo, Gobernador civil de esta provincia etc.

Hago saber: Que por D. Andrés Sotelo, vecino de esta capital de profesion fondista y mayor de edad, en representacion de D. Jaime Cristóbal, vecino de Bilbao, ha presentado una solicitud de registro, en esta seccion de Fomento, á las diez y veinte minutos de la mañana de este dia, de treinta y dos pertenencias, con el título de *San Albaro* de mineral de hierro y otros que se halla descubierto, en término comunero de Villalba y paraje denominado Cabourre, lindante al Norte con

peñas de Cabourre, y Sur alto de carromonte, Este monte del castillo y Oeste las yeseras de Villalba; verifica la designacion de este registro en la forma siguiente: se tendrá por punto de partida una zanja de veinte metros de larga, y desde esta se medirán al Norte 20.º Este 400 metros y se fijará la 1.ª estaca. de 1.ª á 2.ª al Oeste 20.º, Norte 400 metros de 2.ª á 3.ª al Sur 20.º Oeste 400 metros de 3.ª á 4.ª al Este 20.º, Sur 800 metros de 4.ª á 5.ª al Norte 20.º, Este 400 metros y de 5.ª á 1.ª 400 metros; quedando así formado un rectángulo que comprende las treinta y dos pertenencias.

En su virtud he dispuesto admitir dicha solicitud, salvo mejor derecho.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo prevenido en la ley vigente de minas.

Logroño 6 de Diciembre de 1871.—El Gobernador, *Ramon de Acero*.

NUMERO 1.214.

D. Ramon de Acero y Crespo, Gobernador civil de esta provincia etc.

Hago saber: Que el dia 27 del mes actual y hora de once á doce de su mañana, tendrá lugar la 2.ª subasta para la venta de 70 pinos y 250 hayas, en dos lotes que en el monte de Villoslada, partido judicial de Torrecilla de Cameros, llamado Las Abatanzas, y sitios que se dirán se hallan señalados con el marco del distrito, y cuya corta ha sido concedida al Ayuntamiento de dicho pueblo por Real orden de 16 de Agosto último.

Las dimensiones y valor de dichos árboles son como sigue:

| Localidades de árboles. | Número de árboles. | Diámetros en centímetros. | Precio de cada uno. | | IDEM TOTAL. |
|-----------------------------|--------------------|---------------------------|---------------------|---------------|-------------|
| | | | Allura en metros. | Pesetas céts. | |
| 1.º El Somero | 70 | 0,58 | 12 | 50 | 245 |
| 2.º Entrada por el Irre-gua | 250 | 0,54 | 6 | 23 | 512 |

No se admitirá postura que no cubra la cantidad señalada á cada lote, en la que se hallan tasados dichos productos.

La subasta de los mismos se verificará en las Salas Consistoriales de Villoslada, ante el Alcalde del mismo ó quien haga sus veces, y el pliego de condiciones estará de manifiesto en la Secretaria del Ayuntamiento con quince dias de anticipacion al designado para la celebracion del remate. Logroño 6 de Diciembre de 1871.—El Gobernador, *Ramon de Acero*.

NUMERO 1.216.

D. Ramon de Acero y Crespo, Gobernador civil de esta provincia etc.

Hago saber: Que el dia 28 del mes actual y hora de once á doce de

su mañana, tendrá lugar la 2.ª subasta para la venta de 300 hayas, y 484 metros cúbicos de leña en dos lotes, que en el monte de Anguiano, Matute y Tobia, partido judicial de Nágera, llamado Serradero y Ronas y sitios que se dirán, se hallan señalados con el marco del distrito, y cuya corta ha sido concedida á los Ayuntamientos de los pueblos espresados por Real orden de 16 de Agosto último.

Las dimensiones y valor de dichos árboles son como sigue.

| Lotes. | Localidad. | Número de árboles. | Diámetros en centímetros. | Allura en metros. | Precio de cada uno. | | IDEM TOTAL. |
|--------|---|--------------------|---------------------------|-------------------|---------------------|---------------|-------------|
| | | | | | Pesetas céts. | Pesetas céts. | |
| 1.º | Espinosa | 300 | 0,57 | 12 | 4 | 1200 | » |
| 2.º | 484 metros cúbicos de leñas rodadas del monte | | | | | | 484 |

No se admitirá postura que no cubra la cantidad señalada á cada lote en la que se hallan tasados dichos productos.

La subasta de los mismos se verificará en las Salas Consistoriales de Anguiano, ante el Alcalde del mismo ó quien haga sus veces, y el pliego de condiciones estará de manifiesto en la Secretaria del Ayuntamiento con quince dias de anticipacion al designado para la celebracion del remate. Logroño 7 de Diciembre de 1871.—El Gobernador, *Ramon de Acero*.

DIPUTACION PROVINCIAL DE LOGROÑO. EXTRACTO DE SESIONES.

Sesion del dia 4 de Noviembre de 1871.

Abierta la sesion bajo la presidencia del Sr. Lorza con asistencia de los señores Diputados Arnedo, Breton, Ramirez, Ruiz D. Pedro, Rivas, Laencina, Amuso, Gonzalez del Rio, Michel, Perez Castroviejo, Ruiz D. Julian, Benito, Gil Ramirez y Pujadas, se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Se dió cuenta de la siguiente proposicion:

Los Diputados que suscriben piden á la Diputacion: Que, atendiendo á la urgentisima necesidad de los pueblos de Canales, Mansilla, Villavelayo, Viniestra de arriba y de abajo, Ventrosa, Brieba, Anguiano, Pedroso, Ledesma, Camprovin, Matute, Villaverde, Tobia, Bobadilla, Baños, Badarán, S. Millan, Estollo, Berceo, S. Andrés, Cañas, Canillas y todos los pueblos del Camero alto, mas los de la parte de Soria, y arrieros de la Alcarria que hacen su comercio de aceites y demás efectos en Haro se ven precisados á atravesar el rio Najerilla con esposicion de sus vidas en más de cuatro meses del año y cuando no pueden vadear dicho rio tienen que dar un rodeo de más de 2 leguas para salvar este inconveniente, pero que no es ménos espuesto el camino tan escabroso y aun de mayores precipicios que tienen que atravesar. Los pueblos de Baños, Bobadilla, Matute y An-

guiano, tienen tierras de labranza, pastos y ganados á la parte opuesta del rio y como queda espresado no pueden atenderlos con frecuencia por la imposibilidad del paso del rio; por lo que esperamos que la Diputacion acuerde la construccion de un puente sobre dicho rio, aunque nada más sea provisional y de madera, pues que al efecto existen cepas sobre el mismo rio que sirvieron de base para el que en su tiempo hubo llamado de Pedroso. Logroño 4 de Noviembre de 1871.—Prudencio de Benito.—Pedro Pablo Perez.—Mariano Gil.

Se acordó pasara á la Comision de peticiones.

Entrando en la orden del dia se dió cuenta de los siguientes dictámenes de la misma Comision.

Vista la certificacion del Juzgado de primera instancia de esta Capital, trasladando el auto dictado por la Sala de lo Civil de la Audiencia del Territorio, por el cual se pide el espediente administrativo formado á instancia de D. Pedro Aguirre Sarasúa, contratista del Hospital provincial, en reclamacion del abono del catorce por ciento sobre el valor de los materiales que se le entregaron procedentes del derribo de los edificios antiguos, la Comision opina que debe remitirse dicho espediente á aquel Superior Tribunal.

Se aprobó el dictámen en votacion ordinaria.

La Comision propone que la Diputacion se muestre parte en la demanda formulada por D. Pedro Aguirre Sarasúa, au-

torizándose al efecto á la Provincial para seguir el litigio.

Después de dadas algunas explicaciones acerca de esta cuestión por los Sres. Lorza, Michel y Pujadas, se aprobó el dictamen en votación ordinaria.

Examinada una comunicación del señor Gobernador, trasladando otra del Ilustrísimo Sr. Presidente de la Audiencia de Burgos, en la cual se escita el celo de esta Corporación para que contribuya con la cantidad de 1.250 pesetas al arreglo y organización del archivo de aquel Tribunal, según lo han hecho las demás provincias del Distrito para evitar el deterioro de papeles importantes: atendidas las razones que se exponen, la Comisión es de parecer que se otorgue la subvención de las 1.250 pesetas que se piden.

El Sr. Amusco se opuso, atendiendo al estado de penuria en que se encuentran los pueblos y á las muchas obligaciones que pesan sobre la Diputación.

El Sr. Pujadas contestó que según resulta de la comunicación del Sr. Presidente de la Audiencia, el Archivo se encuentra en muy malas condiciones y la Diputación no puede permitir que por no abonar la pequeña cantidad que se pide, se pierdan documentos de importancia y de gran interés para la generalidad de las familias.

Sin más discusión, se aprobó el dictamen en votación ordinaria.

Vista la solicitud presentada por don Gregorio de Pablo vecino de esta Ciudad y contratista del suministro de pan á los Establecimientos de Beneficencia en el último año económico, pidiendo que previa liquidación se le indemnice lo que satisfizo por el impuesto establecido sobre las harinas por el Ayuntamiento de la Capital, la Comisión cree debe accederse á lo solicitado, practicándose la correspondiente liquidación.

El Sr. Rivas dijo: que constándole que D. Gregorio de Pablo había fabricado pan únicamente para los Establecimientos de Beneficencia creía debía reclamarse del Ayuntamiento una certificación de las cantidades que hubiese satisfecho por el impuesto sobre las harinas, suspendiéndose entretanto toda resolución definitiva.

El Sr. Pujadas contestó que la Comisión no tenía inconveniente en aceptar las indicaciones del Sr. Rivas.

Y no habiendo ningún Sr. Diputado que usara de la palabra se acordó reclamar del Ayuntamiento la certificación indicada por el Sr. Rivas.

A la solicitud de D. Leon Principe, Médico Director en propiedad de las aguas y baños de Arnedillo pidiendo se revoque el acuerdo de 2 de Octubre de 1869 y se le reconozca el derecho de percibir el sueldo de 8.000 rs. desde el 15 de Marzo de 1869 en que dejó de poseerle; Vista la resolución dada por el Regente del Reino en 18 de Noviembre de 1870 y la Real orden circular de 7 de Febrero del corriente año, la Comisión propone se reconozca el derecho del esponente á percibir la parte de sueldo que corresponda á las mensualidades desde 18 de Noviembre de 1870 hasta el 30 de Junio de 1871 cada vez que desde esta fecha figura el sueldo del solicitante en el presupuesto ordinario y que para el pago de aquella cantidad se incluya el correspondiente crédito en el presupuesto adicional al del corriente ejercicio.

Se aprobó el dictamen en votación ordinaria.

A la instancia de D. Pedro Ramos vecino de Logroño pidiendo se reforme el acuerdo de 23 de Mayo próximo pasado y se le reconozca un crédito que le transfirió D. Domingo Goicoechea contratista de las obras del puente de Murillo de Rio Leza, endosando á favor del esponente una certificación de obras ejecutadas, expedida por la Dirección de Ca-

minos vecinales y aprobada por la Diputación, la Comisión propone se acceda á la petición de D. Pedro Ramos declarándole con derecho al abono del Capital é intereses que representa la certificación que le fué transferida por D. Domingo Goicoechea.

Se aprobó el dictamen en votación ordinaria.

A otra exposición de D.ª Juana Bautista Maria viuda de Gonzalez Crespo vecina de Logroño pidiendo se le pague el importe de una certificación de obras que la transfirió el mismo D. Domingo Goicoechea, la Comisión propone se adopte igual resolución que para la instancia de D. Pedro Ramos.

Se aprobó el dictamen en votación ordinaria.

Examinadas dos solicitudes presentadas en 3 de Junio y 10 de Setiembre último por D. Ricardo Bellsolá representante de D. Canuto Balanzategui contratista de la carretera de Navarrete al Barranco del Rojo, pidiendo se le indemnicen los perjuicios que se causaron á las obras con el motivo de la grande avenida en el arroyo de la Yasa ó Lauzá en 1.º de Junio y del rio Daroca en 6 de Setiembre; vistos los informes del Director de Caminos vecinales y las disposiciones del pliego de condiciones generales para obras públicas aprobado en 10 de Julio de 1861, la Comisión opina corresponde hacerse el abono que solicita practicándose por el Director de Caminos vecinales las correspondientes tasaciones.

Se aprobó el dictamen en votación ordinaria.

Vista una solicitud del Ayuntamiento de Antol pidiendo se construyan las obras de fábrica y demas necesarias hasta la terminación completa de la carretera que partiendo de dicha villa empalme con la de Calahorra, atendidas las justas consideraciones alegadas, la Comisión propone se verifique nuevo remate para la ejecución de las obras que faltan para terminar el camino bajo las condiciones del proyecto aprobado.

Se aprobó el dictamen en votación ordinaria.

Examinada una solicitud de Francisco Ugarte, peon caminero destinado á los kilómetros 50 y 55 de la carretera de Logroño á Zaragoza, suplicando se le traslade á otro punto inmediato á Pancorbo: Visto el informe del Director de caminos vecinales, la Comisión opina no hay inconveniente en acceder á su pretensión habiendo conformidad con otro peon caminero y se autorice á la Comisión provincial para que en casos análogos acuerde las trasacciones que crea convenientes.

Se aprobó el dictamen en votación ordinaria.

Examinada la solicitud del Ayuntamiento y Junta local de la villa de Pazuengos, suplicando se les auxilie con la cantidad que se estime oportuna para el sostenimiento de las dos Escuelas de Instrucción primaria que tiene el distrito, la Comisión propone no haber lugar á lo solicitado.

Se aprobó el dictamen en votación ordinaria.

Examinada una solicitud del Ayuntamiento de Zarzosa, suplicando se construya un camino en dirección á la villa de Munilla, de cuyo punto dista aquel pueblo tres cuartos de hora, la Comisión es de parecer que no há lugar á lo solicitado por no estar comprendida la vía en el plan general de caminos provinciales; pero atendiendo á que por medio de la prestación personal podría arreglarse el camino que tiene el citado pueblo, si así lo verificase, la Comisión es de parecer que en este caso se le conceda una subvención de 250 pesetas interviniendo en los trabajos el Diputado del Distrito.

Se aprobó el dictamen en votación ordinaria.

Vista una comunicación del Director de

caminos vecinales indicando la conveniencia de consignar en el presupuesto provincial la cantidad que se estime oportuna para el pago de peones auxiliares de los trabajos de campo en los estudios de carreteras en lugar de pedirlos á los Ayuntamientos, la Comisión opina que no há lugar y que lo procedente es, se dirija una orden excitando á los Alcaldes para que cuando el Director necesite los espresados peones, se faciliten siempre los mas útiles que se encuentren en sus respectivas localidades.

Se aprobó este dictamen en votación ordinaria.

Examinadas dos exposiciones del Ayuntamiento de Nieva de Cámeros en súplica de que se les conceda algun recurso para la reparación de unos pontones destruidos á consecuencia de las fuertes avenidas ocurridas el 20 de Setiembre último: Visto el informe del Director de caminos del que resulta ser ciertos los hechos de haber quedado incomunicada la citada villa, la Comisión es de parecer se conceda al Ayuntamiento de Nieva de Cámeros la cantidad de 250 pesetas en el caso de que ejecute las obras á que se refiere su solicitud á satisfacción del Director de caminos vecinales, y respecto á la autorización para la corta de arboles que acuda el Ayuntamiento á donde correspondan.

Se aprobó este dictamen en votación ordinaria.

Vista una solicitud del Ayuntamiento de Entrena pidiendo se reforme una tajea construida en la carretera de Navarrete al Barranco del Rojo para evitar los perjuicios que se siguen á las heredades á consecuencia de las avenidas como la que ocurrió el dia 1.º de Junio en el arroyo llamado de la Yasa: Visto el informe del Director de Caminos vecinales en el que propone ser suficiente el dar un claro más á la referida tajea y que al mismo tiempo en una longitud de 20 metros aguas arriba y abajo se limpie por quien corresponda el cauce del citado rio, la Comisión es de parecer se apruebe lo propuesto por el Sr. Director.

Se aprobó este dictamen en votación ordinaria.

Examinada una exposición de D. Manuel Perez apoderado de D. Juan Domingo Santa Cruz y D. Lucas Perez Chacon vecino de Logroño suplicando se modifique una tajea en la carretera de Villamediana á Alberite y sitio titulado la Serena: Visto el informe del Director de Caminos vecinales en el que indica la conveniencia de aumentar el desagüe con dos caños cuyo coste aproximado será de 200 pesetas y al mismo tiempo que los dueños de las fincas ensanchen y regularicen el cauce conservándolo limpio, la Comisión es de parecer se apruebe lo propuesto por el Director de caminos vecinales.

Se aprobó el dictamen en votación ordinaria.

Vista una comunicación del mismo Director participando que la obra de fábrica situada sobre el arroyo Machuquilla, en la carretera de Logroño á Zaragoza, ha sufrido graves desperfectos habiendo empezado á caerse el zócalo de la union del arco con las aletas, la Comisión es de parecer se ejecuten las obras necesarias á la mayor brevedad posible.

Se aprobó el dictamen en votación ordinaria.

Elegida la hora de Reglamento el señor Presidente levantó la sesión.

El Presidente, Ecequiel Lorza.—Los Vocales Secretarios, Mariano Gil -Miguel de Pujadas.

Sesion del dia 5 de Noviembre.

Abierta la sesión bajo la presidencia del Sr. Lorza con asistencia de los señores Diputados Benito, Ruiz (D. Julian), Ramirez, Arnedo, Gonzalez del Rio, Ruiz (D. Pedro), Michel, Breton, Amusco, Pe-

rez Castroviejo, Rivas, Gil Ramirez y Pujadas se leyó y aprobó el acta del anterior.

Se dió lectura de una exposición de Jorge Sta Maria acogido en la casa de Beneficencia solicitando la salida definitiva del Establecimiento con dos trajes uno de invierno y otro de verano y los ahorros que alcance durante los dos años que ha estado ganando jornal.

Se dió lectura de una exposición del Ayuntamiento de Lardero suplicando que del fondo de calamidades se le conceda una cantidad para aliviar la miseria del vecindario.

Se dió lectura de la siguiente proposición:

Habiéndose acordado por la Excelentísima Diputación provincial conceder una subvención al pueblo de San Vicente de la Sonsierra con el objeto de atender á la reconstrucción de un puente sobre el rio Ebro derribado en la gran avenida del 10 de Enero, pero sin designarse cantidad por no ser conocido entonces el importe total de la obra, y estando para terminarse esta hora es ya de fijar definitivamente la subvención, teniendo además en cuenta el estado de penuria en que se encuentra dicho pueblo á consecuencia del referido hundimiento por no haber podido dar salida á sus productos; los Diputados que suscriben tienen el honor de proponer á la Excm. Diputación, que la repelida subvención sea el veinticinco por ciento del importe total de la obra. Logroño 4 de Noviembre de 1871.—Mariano Gil, Prudencio de Benito, Pedro Antonio Ruiz.

Se acordó pasar á la Comisión de peticiones.

La Diputación quedó enterada de que D. Demetrio Izco y D. Francisco de Paula Salazar no podían asistir á las sesiones por hallarse enfermos.

Se dió cuenta de los siguientes dictámenes de la Comisión de peticiones.

Examinada la solicitud presentada por D. Ricardo Bellsolá representante de don Canuto Balanzategui contratista de la carretera de Navarrete al barranco del Rojo suplicando se le devuelva la fianza que constituyó para responder del contrato, sustituyendo hasta la ultimación del compromiso una cantidad equivalente en certificaciones ya devengadas por obras ejecutadas, la Comisión cree no hay perjuicio en que se acceda á lo solicitado otorgando el contratista la correspondiente escritura de fianza y dejando depositadas en la Caja de la Diputación certificaciones por un valor gual al de la fianza que se devuelve.—Se aprobó el dictamen en votación ordinaria.

En vista de la comunicación del Ilustrísimo Sr. Director general de Administración, manifestando que no siendo suficientes las razones expuestas para prescindirse de instruir el expediente que previene el art. 114 del Reglamento para la ejecución de la ley de contabilidad provincial de 20 de Setiembre de 1865, relativo á declarar vacante la plaza de Contador de fondos provinciales que desempeñaba D. Felipe Victoriano Idigoras ha acordado dicha Dirección se forme el oportuno expediente, la Comisión propone se cumpla esta orden por la provincial.

Se aprobó el dictamen en votación ordinaria.

Examinada la comunicación del Arquitecto provincial á la cual se acompaña el presupuesto y plano formado para la traslación de cuatro ventanas de la escuela de niños de la Casa de Beneficencia provincial por haber sido fabricadas dos de las cuatro que tenía, con motivo de las obras hechas en el Cuartel de la Merced, la Comisión propone que se ejecuten las obras en pública licitación ante la Provincial en la forma acostumbrada.

Se aprobó el dictamen en votación ordinaria.

En vista de una comunicación del Sr.

rector de Caminos vecinales acompañando una relación de los peones camineros que se hallan sin armamento y sin herramientas y el presupuesto aproximado de su adquisición, la Comisión es de parecer se compren las herramientas inmediatamente suspendiéndose por ahora la adquisición del armamento.

Se aprobó este dictamen en votación ordinaria.

En virtud de una comunicación del mismo Director participando haberse terminado las obras que faltaban en la carretera de Tirgo á Tormantos y término de Rebrillos, la Comisión es de parecer se proceda á la recepción provisional de dichas obras y se nombre para que concurren al acto á los Sres. Diputados Don Cesáreo Muñoz y D. Francisco de Paula Salazar.

Se aprobó este dictamen en votación ordinaria.

Examinada otra comunicación del mismo Director manifestando que la carretera de Tirgo á Tormantos ha sufrido por efecto de las lluvias bastantes desperfectos y convendría la aprobación y ejecución del proyecto y presupuesto adicional de obras de fábrica formado en 20 de Abril de 1870 además de emplear algunos jornales en peones auxiliares para con ellos hacer que las obras adquirieran su perfecto estado primitivo evitándose que los daños sean mayores, la Comisión es de parecer se hagan las obras necesarias conforme propone el Director.

Se aprobó este dictamen en votación ordinaria.

Examinada otra comunicación del mismo Director participando que en la carretera de Corera á la venta de Rufino se ha deteriorado notablemente una tajea y su muro adyacente que servía de cauce de riego para varios terrenos por lo que es de necesidad el repararla, la Comisión opina deben ejecutarse las obras como propone el Director.

Se aprobó este dictamen en votación ordinaria.

Dada cuenta de una comunicación del Director de caminos vecinales trasladando otra del peon capataz de la segunda sección de la carretera de Logroño á Zaragoza, dando conocimiento de los daños causados por las aguas en los kilómetros 71 al 76 inclusive, la Comisión propone se ejecuten las obras necesarias.

Se aprobó el dictamen en votación ordinaria.

Examinada otra comunicación, del propio Director trasladando otra del capataz de la primera sección de la citada carretera dando cuenta de los daños sufridos por el pontón del kilómetro 24 número 81, la Comisión es de parecer se lleven á efecto las obras necesarias de reparación.

Se aprobó este dictamen en votación ordinaria.

Examinada una exposición de D. Castor La Calle, vecino de Entrena, suplicando se construya un sifon en la carretera de Navarrete al barranco del Rojo y término de Santa Ana, para evitar los perjuicios que se le irrojan así como á diferentes vecinos, por haberse interrumpido el curso de las aguas para riego de las heredades: Visto el informe del Director de caminos vecinales, en el que se considera necesaria dicha obra, la Comisión propone se acceda á lo que solicita D. Castor La Calle.

Se aprobó el dictamen en votación ordinaria.

En vista de una instancia de D. Eugenio Ortega, vecino de Villar de Arnedo, pidiendo autorización para edificar en un terreno de su pertenencia, lindante con la carretera provincial, la Comisión es de parecer se conceda la licencia que solicita, sugetándose la edificación á las condiciones facultativas señaladas por el Director de caminos vecinales y á la de que las aguas de la cubierta del edificio, sean recogidas por medio de tubos de modo que

viertan en la cuneta y no en el paseo de la carretera.

Se aprobó este dictamen en votación ordinaria.

Examinada la liquidación definitiva de las obras ejecutadas en la carretera que partiendo del puente de El Ciego, conduce á la estación del Ferro-carril de Cenico, de cuyas obras fué contratista don Manuel Salgado, y han sido ejecutadas durante el plazo de garantía, importando la cantidad de 238 pesetas 59 céntimos, de la que corresponde pagar á la provincia 119 pesetas 29 céntimos y á la villa del Ciego 119 pesetas 30 céntimos, la Comisión propone se apruebe esta liquidación.

Se aprobó este dictamen en votación ordinaria.

Vista una comunicación de la Sra. Superiora de las hijas de la Caridad de esta provincia, rogando se cierre el terreno que está á la parte del Poniente del Hospital provincial, la Comisión, convencida de lo necesario que es cerrar dicho terreno, propone se ejecuten las obras necesarias al efecto.

Se aprobó este dictamen en votación ordinaria.

El Sr. Michel hizo presente que con motivo de las obras del puente de Murillo de Rio Leza se había cortado el camino antiguo que costó el pueblo y hecho un gran desmonte sobre un terreno arcilloso formándose con la lluvia un pantano inaccesible quedando el pueblo privado de toda comunicación, por lo que rogaba á la Diputación otorgara una cantidad para ejecutar algunas obras de afirmado, que quedarían en beneficio de las que es necesario construir.

Atendiendo las razones espuestas por el Sr. Michel y con el objeto de que el pueblo de Murillo pueda utilizar su camino, se acordó conceder la cantidad de tres mil pesetas para la continuación de las obras que tuvo á su cargo el finado contratista D. Domingo Goicoechea.

Se aprobó este dictamen en votación ordinaria.

Examinada una instancia de D. Gregorio Eguituz vecino de Cuzcurrita solicitando autorización para construir un caño por debajo del afirmado de la carretera provincial de Tirgo á Tormantos: Visto el informe del Director de Caminos vecinales, se acordó conceder la autorización que se solicita, sugetándose á las condiciones señaladas por dicho Director de las cuales se dará copia al interesado para que firmada por él y devuelta á esta Diputación pueda exigirsele en todo tiempo la conservación en buen estado del caño que se le permite construir.

Se aprobó este dictamen en votación ordinaria.

En vista de una instancia del Ayuntamiento de Cihuri pidiendo se le conceda una subvención de 750 pesetas para construir un puente en el camino que dirige á la fuente; la Comisión propone que no há lugar por ahora por cuanto la Diputación no subvenciona obra alguna que previamente no esté construída ó en construcción.

Se aprobó este dictamen en votación ordinaria.

Examinada una solicitud presentada por D. Juan Martínez Alcalde de Sorzano suplicando 1.º que se le admita la dimisión de su cargo y 2.º que se le indemnicen las pérdidas y perjuicios que por mano ajrada han sufrido sus propiedades é intereses durante el tiempo de su Alcaldía, la Comisión propone no há lugar á admitir la dimisión por estar próxima la renovación de Ayuntamientos ni á la indemnización pedida por no haber fondos destinados al objeto.

Se aprobó este dictamen en votación ordinaria.

Llegada la hora de reglamento se levantó la sesión acordando continuara por la noche.

Sesion del dia 5 de Noviembre

Por la noche.

Abierta de nuevo la sesión á las 8 de la noche bajo la presidencia del Sr. Loiza con asistencia de los Sres. Diputados Benito, Ruiz (D. Julian,) Ramirez, Arnedo, Gonzalez del Rio, Ruiz (D. Pedro,) Michel, Breton, Amusco, Perez Castroviejo, Rivas, Gil Ramirez y Pujadas. Se aprobó y leyó el acta de la anterior.

Se dió lectura de la siguiente proposición:

Siendo tan precaria la situación que viene atravesando el pueblo de Soto desde hace muchos años por la paralización completa de trabajo en las fabricas que es su única industria, habiéndose agravado más esta situación con la inundación sufrida el 28 de Julio de 1869 que arruinó una gran parte de edificios hallándose desde el mes de Marzo hasta la fecha atacada la población de la viruela y en la mayor miseria las clases proletarias, atendiendo á que la Diputación anterior acordó socorrer á este pueblo y no habiéndose entregado hasta el día cantidad alguna; los Diputados que suscriben piden á la Diputación se sirva acordar que se satisfaga durante el actual ejercicio económico al Ayuntamiento de Soto la subvención que se crea necesaria para remediar en lo posible tantas calamidades. Logroño 5 de Noviembre de 1871.—Tomás Gonzalez del Rio, Carlos Amusco, Prudencio de Benito.

Se acordó pasara á la Comisión de peticiones.

Se dió lectura del siguiente dictamen:

La Comisión nombrada para la revision de los asuntos resueltos interinamente por la Provincial, con arreglo á lo que previene el art. 68 de la ley ha examinado con toda detencion los expedientes y actas, apareciendo ser los mismos que se detallan en la Memoria leída ante la Diputación, y juzga que aquella ha obrado con acierto, por lo que tiene el honor de proponer á la Diputación se sirva aprobar los acuerdos adoptados por la Comisión provincial: Logroño 5 de Noviembre de 1871.—Gabino Michel, Carlos Amusco y Pedro Pablo Perez.

Se dió lectura del dictamen de la Comisión encargada de examinar las cuentas provinciales de 1868-69, cuyas conclusiones son las siguientes:

Como la Comisión observa que la mayor parte de los defectos, objeto de este pliego consiste en la falta de documentos oficiales, sin los cuales es de creer que los Depositarios no se hayan propasado á ingresar fondos correspondientes al presupuesto, ni satisfacer cantidades que no estuviesen legítimamente libradas, supone se hayan extraviado y propone que de todos aquellos cuyas anotaciones consten en los libros se espidan otros por duplicado y se pidan á las Corporaciones y funcionarios á quienes corresponda haciendo se certifiquen con arreglo á lo que resulte de los libros de Intervencion.

Se reclamen de los interesados las cuentas particulares y justificantes que debieran obrar unidas á los libramientos que se señalan en este reparo, pues sin ellas como se dejan sin justificar las cantidades que en tal estado se encuentran, desde luego se comprende que no procede su aprobación.—Que tambien se reclame de quien tenga la responsabilidad los 40 escudos en que consiste el reparo número 14 para que ingrese inmediatamente en la Caja de fondos provinciales.—Y por último, que se faculte á la Comisión provincial para que desnes de subsanados los defectos de que estas cuentas adolecen ó bien si despues de poner en práctica los medios que su buen juicio le aconseje no puede conseguirlo de todos ó parte de ellos, emita su imparcial dictamen y las remita al Excmo. Señor Ministro de la Gobernación que es á quien en este caso compete.—Las cuentas de

presupuesto de propiedades y derechos de la provincia formadas por el Sr. Ordenador de pagos aparecen arregladas á Instrucción y en un todo conformes con los gastos é ingresos que arrojan los libros de Intervencion, pero como se observa entre aquella y el cuadro comparativo algunas diferencias en las cantidades parciales, deberán volver á la Sección para que las reforme de nuevo, lo que no puede hacer la Comisión por la premura del tiempo, advirtiendo que el resultado de esta cuenta con las del Depositario está conforme.—Sin embargo V. E. en su alto criterio resolverá lo que considere más arreglado á justicia.—Logroño 5 de Noviembre de 1871.—El Presidente, Pedro Antonio Ruiz.—Los Diputados: Nicanor de Rivas, Teodoro E. Ramirez, Mariano Gil.—El Secretario, Prudencio de Benito.

Se acordó que los anteriores dictámenes se discutieran en la sesión próxima.

Entrando en la orden del dia se dió cuenta de los siguientes dictámenes de la Comisión de peticiones.

Vista una comunicación del Sr. Gobernador civil trasladando otra del Ilustrísimo Sr. Director general de Administración del Ministerio de la Gobernación á fin de que esta Diputación informe las causas que motivan el no haber satisfecho ya los haberes que se adeudan á la estinguida Guardia rural por la mensualidad de Octubre de 1868, la Comisión es de parecer se informe que no debe hacerse tal abono en atención 1.º que la Guardia rural quedó estinguida en esta provincia en el mes de Setiembre de 1868 por consecuencia de la revolución y 2.º porque ninguno de sus individuos ha devuelto los uniformes ni armamento de que se les proveyó y que valen mucho más que el mes de Octubre que reclaman.

Se aprobó este dictamen en votación ordinaria.

Examinada la petición del Ayuntamiento de Navarrete para que se repare la carretera que desde dicha población dirige á empalmar en el alto de Huicio con la carretera de Logroño á Cabaña de Virtus, la cual quedó muy deteriorada á consecuencia de la inundación ocurrida el seis de Setiembre: Visto el informe del Director de caminos vecinales, la Comisión propone que por cuenta de los fondos de la provincia se hagan las reparaciones del pontón, pero de ninguna manera el recheo en la estension de 300 metros que cita el expresado Director.

Se aprobó este dictamen en votación ordinaria.

A la proposición de los Sres. de Benito, Perez Castroviejo y Gil Ramirez, para que se construya un puente sobre el rio Nagerilla, aunque no sea mas que provisional y de madera, la Comisión es de parecer se estudie y presupueste la construcción de un puente provisional de madera sobre los estribos existentes en el de Pedroso y se autorice á la Comisión provincial para que lleve á efecto la ejecución de las obras sino halla inconveniente.

Se aprobó este dictamen en votación ordinaria.

A la proposición de los Sres. de Benito, Gil Ramirez y Ruiz D. Pedro Antonio, pidiendo que la subvención concedida al pueblo de San Vicente de la Sonsierra, para la reconstrucción del puente sobre el rio Ebro, sea la del 25 por 100 del importe total de las obras, la Comisión propone se fije la subvención en la cantidad de nueve mil pesetas á pagar en tres plazos iguales y tres anualidades á contar desde el corriente ejercicio.

Se aprobó este dictamen en votación ordinaria.

Vista una instancia de D. Ricardo Bellola, representante de D. Canoto Balanzategui, contratista de la carretera de Navarrete al Barranco del Rojo, pidiendo prórroga hasta 30 de Noviembre para con-

clusión de las obras, la comision es de parecer se acceda á lo solicitado.

Se aprobó este dictámen en votacion ordinaria.

Examinada la solicitud presentada por Jorge Santa María, acogido en el Establecimiento de Beneficencia, pidiendo su salida definitiva y que se le conceda un traje de verano y otro de invierno y los ahorros que le correspondan, la comision es de parecer pase á la provincial para que resuelva lo más oportuno.

Se aprobó el dictámen en votacion ordinaria.

Examinada la exposicion del Ayuntamiento de Lardero en la cual se solicita una cantidad del fondo de calamidades para aliviar en cuanto se pueda la miseria del vecindario, la Comision propone, atendiendo á los repetidos siniestros que ha sufrido el pueblo de Lardero, que se conceda al Ayuntamiento la suma de 1.250 pesetas con cargo al fondo de calamidades.

El Sr. Ruiz D. Pedro Antonio observó que son bastantes los pueblos de la provincia que han sufrido calamidades y se hallan en una miserable situacion en términos que no bastarian los fondos del presupuesto para aliviar sus desgracias.

El Sr. Amusco contestó que la situacion del pueblo de Lardero era excepcional porque á la pérdida de la cosecha durante cinco años consecutivos á consecuencia de los pedriscos, se agregaba el haber sufrido la epidemia tifoidea y en la actualidad la de la viruela como costaba á varios Sres. Diputados.

Sin más discusion se aprobó el dictámen en votacion ordinaria.

Examinado el Reglamento que la Comision provincial presenta para el régimen interior de la Secretaria conforme á lo que previene el art. 72 de la ley orgánica provincial, la Comision es de parecer que debe aprobarse.

Se dió lectura de dicho Reglamento y fué aprobado en votacion ordinaria.

Examinada la solicitud de D. Aquilino Alonso Maestro interino de la Escuela de la Beneficencia pidiendo se le aumente el sueldo en la cantidad que se crea conveniente, la Comision es de parecer no debe accederse á lo que solicita y atendiendo á que el propietario D. Tomás Gomez se ausentó hace dos años y se halla impedido para desempeñar su cargo, opina que como propone la provincial en su memoria debe declararse la vacante y proveerse la plaza por oposicion.

Se aprobó el dictámen en votacion ordinaria.

Se levantó la sesion.—El Presidente, Ecequiel Sorza.—Los Diputados Secretarios, Mariano Gil.—Miguel de Pujadas.

Sesion del dia 6 de Noviembre.

Abierta bajo la presidencia del Sr. Lorza con asistencia de los Sres. Diputados Benito, Ruiz (D. Julian.) Remirez, Arnedo, Gonzalez del Rio, Ruiz (D. Pedro.) Michel, Breton, Amusco, Perez Castroviejo, Rivas, Gil Ramirez y Pujadas, se leyó y aprobó el acta del anterior.

Se dió cuenta de una exposicion de Dionisio Lopez, vecino de Cescicero y rematante de la conservacion de la carretera de dicho punto á la Estacion del Ferrocarril pidiendo se le abone la cantidad que se le adeuda por aquel concepto, y se acordó pasára á la Comision de peticiones.

Entrando en el orden del dia se dió cuenta del dictámen de la Comision encargada de examinar los actos de la permamente y para mayor ilustracion de los Sres. Diputados se leyó la Memoria que expresa individualmente dichos asuntos.

El Sr. Amusco hizo algunas observaciones respecto á la Administracion de los Establecimientos de Beneficencia á la devolucion de la renta de una heredad

á Francisco y Pascual Maestu vecinos de Oyon y al pago de 47 pesetas por la estera de verano colocada en el despacho del Sr. Gobernador.

Contestó el Sr. Lorza diciendo que respecto á la administracion de los Establecimientos era todo lo perfecta que pudiera desearse como podian hacerlo constar los Sres. Diputados visitando cuando tuvieren por conveniente dichos Establecimientos: que la devolucion de la renta á Francisco y Pascual Maestu era de justicia desde el momento en que habian sido condenados á pagarle al comprador de la heredad y que respecto á la estera del despacho del Sr. Gobernador, así en esta provincia como en todas las demás las Diputaciones facilitan el moviliario de las habitaciones de los Sres. Gobernadores civiles.

El Sr. Pujadas hizo alguna observacion respecto á la despedida de los acogidos de la Casa por que era peligroso el dejar en la calle á los jóvenes privados de familia y de relaciones.

El Sr. Lorza contestó que el objeto del acuerdo de la Comision era quitar los abusos que se habian introducido con motivo del fondo de ahorros de los acogidos y que para ello se habian regularizado los contratos con los Maestros en cuyos talleres trabajan y que no se les despiden del Establecimiento sin que ántes hayanse proporcionado una colocacion con que poder subsistir.

Sin más discusion se aprobó el dictámen encargando á la Comision provincial que reclame de la Administracion económica de Alava la lamina por el producto de la finca vendida correspondiente á la Casa de Expositos y en cuanto á los peones camineros nombrados interinamente que se pidan informes del Director de caminos vecinales acerca de su aptitud y comportamiento.

Dada segunda lectura del dictámen de la Comision encargada de examinar las cuentas correspondientes al ejercicio de 1868-69 fué aprobado el dictámen, acordando se dén las gracias á los señores que componen dicha Comision.

Examinada la liquidacion practicada por la Seccion de Contabilidad en cumplimiento de lo acordado por esta Diputacion para reintegrar á los pueblos las cantidades que les correspondan por los adelantos que hicieron para pago de la estinguida Guardia rural fué aprobada.

Examinado, así bien, el repartimiento publicado por la Comision provincial para distribuir las 462.954 pesetas 95 céntimos que resultan de déficit en el presupuesto del corriente ejercicio y que deben satisfacer los pueblos de esta provincia.—Resultando que se halla conforme con lo resuelto por esta Diputacion y con los datos facilitados por la Administracion económica de la provincia, fué aprobado en votacion ordinaria.

Se dió cuenta del siguiente dictámen de la Comision de peticiones «Examinado lo propuesto por la Comision provincial en su Memoria para que esta Diputacion se sirva acordar se adquieran los paños, bayetas, mantas y dienzos que sean necesarios para los Establecimientos de Beneficencia sin sugetarse á las condiciones de la subasta, la Comision es de parecer atendiendo á lo avanzado de la estacion el que se adquieran los paños como propone la Comision y respecto á los demás géneros se abra un concurso para que los comerciantes presenten muestras y precios para que la Comision provincial elija aquellos que ofrezca mayores ventajas.

El Sr. Gonzalez del Rio hizo algunas observaciones para demostrar la conveniencia de que en lo sucesivo las subastas se anuncien con la debida anticipacion para que los fabricantes puedan prepararse y tomar parte en las mismas.

Contestó el Sr. Lorza que razones económicas habian impedido realizar los de-

seos del Sr. Gonzalez y que aun cuando el fabricante D. Gaspar del Pueyo habia remitido ocho piezas de paño no habia ningun compromiso formal para adquirirlo y únicamente habia hecho el pedido con la mira de que tan luego como resolviera la Diputacion, no se demorara el empezar á hacer los trajes á los acogidos que tanto lo necesitan.

Sin más discusion se aprobó el dictámen en votacion ordinaria.

Resultando que D. Pedro Agustín Herrero Diputado provincial por el distrito de Arnedo fué nombrado Gobernador civil de la provincia de Zaragoza por decreto de 20 de Octubre de cuyo cargo tomó posesion en 1.º del actual: Visto el caso 3.º del art. 22 de la ley de 20 de Agosto de 1870 se acordó declarar la incompatibilidad del Sr. Herrero para ejercer el cargo de Diputado y vacante en su consecuencia el distrito de Arnedo que representaba.

Llegada la hora de Reglamento el señor Presidente levantó la sesion acordando continuara por la noche.—El Presidente, Ecequiel Lorza.—Los Vocales Secretarios: Mariano Gil.—Miguel de Pujadas.

NUMERO 1153.

COMISION DE INFORMACION

PARLAMENTARIA ACERCA DEL ESTADO DE LAS CLASES OBRERAS.

INTERROGATORIOS PARA LOS OBREROS.

DE ESTABLECIMIENTOS MINEROS.

INTERROGATORIO TERCERO.

Conclusion.

Cuestiones relativas á la situacion del obrero en el establecimiento y en la sociedad.—Provincia de Localidad minera de

1.º ¿Cuál es el número de individuos de que se compone la familia obrera, sus sexos y edades?

2.º ¿Cuál es en dinero y por año el producto total del trabajo de la familia obrera, por su cooperacion en el establecimiento en que están empleados todos ó algunos de sus individuos?

3.º ¿Qué otras ocupaciones útiles tiene además la familia obrera, y cuales en dinero y por año la cantidad que producen?

4.º ¿Posee la familia otros recursos por subvenciones ó auxilios de personas ó corporaciones caritativas, ó por disfrutes ó aprovechamientos comunes existentes en la localidad?

5.º ¿Cuáles son las condiciones de la habitacion en que vive la familia, extension, salubridad, etcétera?

6.º ¿Cuáles son los alimentos usuales de la familia, segun las diferentes épocas? ¿Cuales son los precios de los artículos de alimentacion en las mismas épocas?

7.º ¿Cómo se viste la familia en las diversas estaciones? ¿Cuáles son los precios de los artículos de vestir?

8.º ¿Cómo y dónde están los niños que no se emplean en el trabajo, mientras los demás individuos de la familia están en el establecimiento?

9.º ¿Cómo emplea la familia el tiempo fuera de las horas de trabajo? ¿En qué se emplean los dias festivos? ¿Cuáles son las recreaciones habituales de la familia?

10.º ¿A qué distancia están los mercados donde se surte la familia de los artículos que necesita? ¿Hace alguna de sus adquisiciones al por mayor? ¿Qué economía se obtiene por este medio en los precios de los artículos?

11.º ¿Surte el establecimiento á los obreros de algunos artículos necesarios á la vida? ¿Los obtiene por medio de sociedades cooperativas? En estos casos, ¿qué ventajas positivas obtiene tanto en precio como en calidad, oportunidad, etc.?

12.º ¿Cuáles son las relaciones habituales de la familia con otras familias obreras, ó de otras clases sociales?

13.º ¿Cuál es el estado de instruccion de cada uno de los individuos de la familia?

14.º ¿Cuáles el importe del capital de la familia, evaluado en dinero? Dividiéndolo en los grupos siguientes:

1.º Territorial.—Habitacion ó tierras.

2.º Semoviente.—Animales de fatiga ó domésticos.

3.º Mobiliario.

4.º Vestidos.

5.º Ahorros en sus diferentes formas.

6.º Herramientas especiales de su industria.

7.º Varios.

15.º ¿Cuáles son los gastos anuales de la familia obrera? Dividiéndolos en los grupos y categorías siguientes:

1.º Casa.—Alquiler, mobiliario, alumbrado, calefaccion.

2.º Alimento.—Expresando la naturaleza y cantidad del consumo y los precios de los artículos.

3.º Vestido.—Id. incluyendo gastos de reparacion y de lavado.

4.º Instruccion.—Gastos de escuela, lecturas, etc.

5.º Sanidad.—Médico, botica, hospital. Gastos por estos conceptos en forma de suscripcion y de una vez.

6.º Recreo.—Gastos en espectáculos, bailes, cafés, etc.

7.º Impuestos especiales que paga directamente la familia.

8.º Gastos extraordinarios en los nacimientos, matrimonios y defunciones.

9.º Cotizaciones para cajas de ahorro, seguros, etc., etc.

10.º Varios.

16.º ¿Qué otras observaciones ó estudios conviene hacer para el objeto del presente interrogatorio? Expresando el contestar á esta pregunta cuanto se le ofrezca y parezca al informante, que no haya podido tener cabida al contestar á las anteriores.

Palacio del Congreso 28 de Octubre de 1871.—Antonio de los Rios y Rosas, Presidente.—Plácido de Jove y Hevia, Secretario.

Don Eugenio San Juanbenito, Juez municipal de esta Ciudad, regente del Juzgado de primera instancia de este partido, por traslacion del propietario.

Por el presente cito, llamo y emplazo á los que se crean con derecho á la herencia de D.ª Juana Crespo, vecina que fué de esta Ciudad, en la que falleció sin testar el dia 28 de Abril de mil ochocientos cuarenta y nueve, para que comparezcan en este Juzgado á deducirlo dentro del término de treinta dias, pues á los que se presenten se les oira y administrará justicia y á los que no les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Santo Domingo de la Calzada á siete de Diciembre de mil ochocientos setenta y uno.—Eugenio Sanjuanbenito.—Por su mandado.—Justo Santa María.

NUMERO 1.218.

Por dimision del que la obtenia se halla vacante la plaza de Cirujano titular de esta villa dotada con trescientas pesetas pagadas del presupuesto municipal por trimestres vencidos por la asistencia de unas cien familias pobres; y además el producto de las igualas calculado en mil novecientas cincuenta pesetas.

Los aspirantes á dicha plaza pueden dirigir sus solicitudes documentadas en forma al Alcalde que suscribe dentro del término de veinte dias contados desde la publicacion de este anuncio en el Boletín Oficial. Aldeanueva de Ebro 22 de Noviembre de 1871.—Juan Larrazabal.